Oti





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 090-2023-UNADQTC/PCO

Cusco, 10 de marzo del 2023

Visto, el Memorándum N° 0122-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 28 de febrero de 2023, Informe N° 088-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de febrero de 2023, Informe N° 029-2023-UNADQTC/VPA-PSEC de fecha 15 de febrero de 2023, RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2023-UNADQTC/PCO-SG de fecha 06 de febrero de 2023, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley de Autonomía Nº 24400, Ley Universitaria 30220, Ley de Denominación N° 30597 y su modificatoria según Ley N°3165, Ley de la recta aplicación N° 30851, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N° 2019-EF y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU, goza de autonomía de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a como como control de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, de conformidad al Art. 18º de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes; así mismo la Ley Universitaria Nº 30220 establece en su artículo 8º El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el siguiente régimen: Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-ORGAN DO21-MINEDU de fecha 27 de julio del 2021 se aprueba la Norma Técnica denominada Expressiones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las CIARIA SE ESTABLES DE SE ESTABLES D

Que, el literal c) del numeral 6.1.9 "De la PROCCOPPESENTACIÓN de Documentos" de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU Establece que: La Comisión Organizadora deberá presentar a la DICOPRO-MINEDU, a los CULTURAL veinte (20) días calendario del inicio de cada año, el PLAN DE TRABAJO, que es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un periodo anual;

Que, la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 041-2023-UNADQTC/PCO-SG aprueba el proyecto "CONCURSO A LA MEJOR PRODUCCIÓN 2022" tiene la finalidad de Promover, estimular y destacar a los estudiantes en merito a su aprovechamiento y producción artística, producción pedagógica y propuestas de intervención

metodológicas en una obra de arte; con una resolución presidencial y materiales para la elaboración artística, que le permitirá ser reconocido como un destacado estudiante en su producción artística. En las especialidades de Dibujo y Pintura, Dibujo y Escultura, Dibujo y Cerámica y Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, Escuela Profesional de conservación y restauración de obras de arte y la Escuela Profesional de Educación Artística.

Que, mediante Informe N° 088-2023-QUE, mediante Informe N° 088-2023-DESTA DE GANADORES DEL CONCURSO A LA MEJOR PRODUCCIÓN 2022, adjuntando el INFORME N° 029-2021-UNDQT/VPA-PSEC de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para su evaluación y posterior aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Memorándum N° 0122-2023
NVENCIA UNADQTC/PCO-SG de fecha 28 de febrero de 2023, el presidente de la Comisión
Organizadora comunica que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora
de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de fecha 27 de febrero de
SEPETITO 2023, se APROBÓ POR UNANIMIDAD, felicitar y reconocer a los ganadores del primer,
DIRECTON ESEGUNDO y tercer lugar (medallas de oro, plata y bronce) en sus diferentes carreras
profesionales, por lo que, ordena la proyección de la resolución correspondiente, y;

Estando en virtud de las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación y su modificatoria según Ley N°3165; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Estatuto y con las visaciones de las áreas correspondientes de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FELICITAR a a nombre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, a los partícipes de cada una de las carreras profesionales que concursaron en el CONCURSO DE LA MEJOR PRODUCCIÓN 2022

DIBUJO Y PINTURA	
Nombre y Apellido	
Alexandro HUALLPA QUISPE	
Annette Gabriela LOAYZA ESTRADA	
Esther Diana TTITO CHURA	
Indira Hermoza CARDENAS	
Jasmín Alicia QUIRÓZ QUISPE	
John Bryan LAYME MEJIA	
Nicole DE LA CRUZ VELARDE	
Peter Marcial TELLEZ MEDINA	
Raphael SANTA CRUZ ZAVALA	
Urpi Flor CASTILLA HUAMÁN	

DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO	
Nombre y Apellido	
Amaru CUARESMA VRIJBURG	The speed of the state of the s
GREYSSI MARGOT ALVAREZ RAMOS	

DIBUJO Y CERÁMICA

Nombre y Apellido

Pedro José CONDORI VILLACORTA

Rubén APAZA HUARAYA

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Nombre y Apellido

Anghely Milagros SIHUA RODRÍGUEZ

Melissa Judith CRUZ CUTIPA

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR Y

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la

DIRECCION publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE INTO DEL EUSCO

Mg. Losé Lus Fernándo Salcedo Presidente de la comisión organizadora

YALH/VPA JAMG/SG C. COPIA ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

Dr. Justino Angel Mendoza Guzman SECRETARIO GENERAL